

BANCO LAFISE**CONVOCATORIA**

La suscrita, Secretaria de la Sociedad y del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada **BANCO LAFISE (HONDURAS), SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO LAFISE, S.A.)** con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio **CONVOCA** a todos sus accionistas a la Asamblea General que tratará asuntos de carácter Ordinario y Extraordinario de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y 169 del Código de Comercio vigente en la República de Honduras. Dicha Asamblea se llevará a cabo el día martes veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), en la Sala de Capacitación del Departamento de Capital Humano de Banco Lafise, S. A., ubicada en el primer piso de Torre Lafise, sita en el Centro Corporativo Los Próceres, colonia San Carlos, avenida Los Próceres, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Si no se reuniese quórum legal en esta oportunidad, la Asamblea se celebrará con los accionistas que asistan, el día calendario siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del año 2025.

JILL MARIA TORRES PAZ
Secretaria de la Sociedad y del Consejo de
Administración
BANCO LAFISE, S.A.

11 A. 2025.

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de febrero del dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el abogado **ELVIN RUBEN GÓMEZ BANEAS**, quien cumple como Apoderado Legal de la señora **NANCY YODESSA GRADIZ MONCADA**, interpuso una Demanda Ordinaria con orden de ingreso **0801-2023-00234**. "Se interpone demanda ordinaria para que se declare la ilegalidad y nulidad de acto administrativo de carácter particular emitido por el Tribunal

Superior de Cuentas. - Quebrantamiento formalidades esenciales y exceso de poder. - Suspensión del acto reclamado.- Documentos y se señala obran originales.- Cuantía indeterminada.- Situación jurídica individualizada". **En relación:** Al acto impugnado consistente en la resolución No. 784/2018-SG-TSC de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, se le interpuso el respectivo recurso de reposición por notificación defectuosa en fecha 27 de enero de 2023.

VIKY MONTOYA
SECRETARIA ADJUNTA

22 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado la señora **LORENA SUYAPA RAMIREZ SANCHEZ**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2025-00249**, vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras a través de la **ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho y además por violentar derechos fundamentales, reconocimiento de una situación jurídica individualizada. la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene: a) el reintegro al cargo; b) el pago de los salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios; c) aplicación y pago de los demás derechos de los cuales gocen los servidores públicos en mi ausencia; d) goce de vacaciones; y, f) costas del juicio, se alega notificación defectuosa. Calificación del expediente como grupo vulnerable.- Se acompañan documentos.- Poder.-Petición.

HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

22 A. 2025